



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 6 de Junio de 2014

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 48, DE 2000, SOBRE ELEMENTOS DE
SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE PASAJEROS Y LIVIANOS
COMERCIALES**

(Resolución)

Núm. 1.250 exenta.- Santiago, 20 de mayo de 2014.- Visto: Lo dispuesto por el artículo 7° de la ley N° 19.633, y por los artículos 6°, 7° y 8° del decreto supremo N° 26, del año 2000, de este Ministerio; las resoluciones N° 48, del año 2000, N° 35, del año 2002; N° 2.933, del año 2009, y N° 2.833, del año 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

Considerando: Que se hace necesario normar los requisitos técnicos de los anclajes destinados a la sujeción de las sillas de niños que portan los vehículos motorizados livianos, por ser estos un complemento que permite optimizar la eficacia de las sillas reglamentadas por el decreto número 176, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Resuelvo:

Artículo único.- Modifícase la resolución N° 48, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en lo siguiente:

- a) En el primer inciso del artículo 2°, reemplácese la conjunción “y” por “;” y agréguese a continuación del guarismo “14)” la siguiente expresión: “y 15)”.
- b) Agréguese a continuación del numeral 12) del artículo 2° el siguiente numeral:
“13) Anclajes para las sillas de niños con el número 571.225 del CFR49-571 o Reglamento N° 14 UN-ECE.”

Anótese y publíquese.- Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Matías Sime Zagarra, Jefe División Administración y Finanzas.